



## RESUMEN DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS FISCALES PARA SOCIOS O DONANTES

SOCIO / DONANTE	DEDUCCIÓN FISCAL		LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	2015	A partir de 2016	
<b>Persona física</b>	<b>50%</b> sobre los primeros 150 €	<b>75%</b> sobre los primeros 150 €	<b>10%</b> de la base liquidable del contribuyente
	<b>27,5%</b> sobre el exceso, o el <b>32,5%</b> si en los 2 años anteriores en el que se hubiera realizado la donación, el contribuyente también hubiera realizado donativos a ANDEX por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del año anterior.	<b>30%</b> sobre el exceso, o el <b>35%</b> si en los 2 años anteriores en el que se hubiera realizado la donación, el contribuyente también hubiera realizado donativos a ANDEX por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del año anterior.	
<b>Persona jurídica</b> (residente en España)	<b>35%</b> como regla general		<b>10%</b> de la base imponible del período impositivo (las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años siguientes)
	<b>37,5%</b> para empresas que mantengan durante tres ejercicios donaciones a ANDEX, y por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.	<b>40%</b> para empresas que mantengan durante tres ejercicios donaciones a ANDEX, y por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.	